

**Produce cosa juzgada la sentencia condenatoria del fuero militar que toma en cuenta, como agravante el atentado contra el honor sexual perpetrado por el reo.**

Instrucción seguida contra Ezequiel Granda Facheco y otros, por delitos de tentativa de violación en agravio de las señoras Katherine Slade y Helen Cockrane.

Procede de Piura.

### **DICTAMEN FISCAL**

Señor:

En el proceso seguido contra Ezequiel Granda Pacheco y otros por el delito de tentativa de violación, el Tribunal Correccional de Piura, discrepando de su Fiscal por auto de fs. 99 dispone pasen los autos a otro fiscal para que formule acusación, habiendo interpuesto éste último recurso de nulidad.

Consta de los actuados que los inculpados, todos marineros trataron de abusar de dos señoras que se encontraban en una playa de Talara conocida con el nombre de "Punta Arenas", pero desistieron de su empeño porque advirtieron la presencia de un civil que se aproximaba hacia ellos.

Pero la Zona Naval, ignorando la existencia de esta instrucción pronunció sentencia que corre copiada a fs. 96, de la cual se desprende que todos los inculpados con excepción de dos, fueron sentenciados por el delito de abandono de servicio practicado por ellos cuando trata-

ron de ejecutar el de violación, considerando el atentado contra el pudor, como circunstancia agravante.

En esta virtud, se ha operado la circunstancia de haber sido ya juzgados por un Tribunal lo que constituye cosa juzgada a tenor de lo dispuesto por el art. 127 del C. P.

Pero como los inculpados Benito Fuente Villalta y Héctor Echo Chunga, no fueron sometidos a juicio militar, y apareciendo de autos su participación en el delito, debe continuar el proceso respecto a estos últimos.

Por estas consideraciones opino se declare que HAY NULIDAD en el auto referido respecto a los ocho inculpados ya sentenciados por la Zona Naval y que NO HAY NULIDAD con referencia a los dos marineros últimamente nombrados, respecto a los cuales el segundo Fiscal deberá formular su acusación.

Lima, 8 de Octubre de 1947.

**Astete Vargas**

## RESOLUCION SUPREMA

Lima, 13 de Noviembre de 1946.

Vistos; con lo expuesto por el señor Fiscal, y considerando: que contra los inculpados por delito contra el honor sexual en agravio de Katherine Slade y Helen Cockrane se han seguido simultáneamente ésta instrucción y otra ante el fuero militar; que al no haberse promovido contienda de competencia ante la justicia privativa, ésta formalizó el juicio y le dió término por sentencia condenatoria considerando como agravante del delito de abandono de servicio el delito común, confor-

me a lo prescrito en el artículo veinte de la ley nueve mil novecientos cincuentauno; que si en la sentencia no figuran los inculpados Benito Fuente Villalta y Héctor Eche Chunga, es porque fueron objeto de sobreseimiento al no existir cargo de culpabilidad sobre ellos, por lo que es de aplicación el artículo ciento veintisiete del Código Penal: declararon NULO el auto recurrido de fojas noventinueve, su fecha dos de mayo último que manda pasen los autos a otro Fiscal para que formule acusación en la instrucción seguida contra Ezequiel Granda Pacheco, Daniel Castro García, Demetrio Matías Tume, Juan Fiestas Querevalú, Manuel Pfeifer, Arturo Ríos Medina, Santiago Maturana Galindo, Eulogio Lucas Medina, Benito Fuentes Villalta y Héctor Eche Chunga; declararon extinguida la acción penal conforme a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo ciento dieciocho del Código Penal; debiendo archivarse el expediente; y los devolvieron.

**Zavala Loaiza — Láinez Lozada — Cox — Eguiguen  
Checa**

Se publicó conforme a ley.

**Jorge Vega García, Secretario.**

Cuaderno No. 938.—Año 1947.

---